

## REGLAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

### Exposición de Motivos

Durante las primeras semanas del curso académico, tras la realización de la matrícula en la Universidad, los alumnos pueden encontrarse con distintas causas que les lleven a solicitar la modificación de su matrícula o la anulación total o parcial de la misma. La aceptación por parte de la Universidad Rey Juan Carlos de estas modificaciones o anulaciones parciales o totales de la matrícula no siempre llevan asociado el derecho a la devolución de las tasas o los precios públicos y por ello se regula dicha cuestión en este reglamento, atendiendo a la normativa vigente sobre el tema.

### Normativa Aplicable

La normativa reguladora en materia de devolución de tasas y precios públicos es la que se detalla a continuación:

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto correspondiente a cada año académico por el que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid fija los precios públicos que deben ser abonados por el alumno por la prestación de servicios académicos universitarios, así como sus formas de pago correspondientes a cada curso académico

### Artículo 1.- CAUSAS DE DEVOLUCIÓN

En aplicación de la legislación vigente, los alumnos tendrán derecho a la devolución de tasas y precios públicos siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los de los precios públicos en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
- Que, con posterioridad al abono de la matrícula, se hubiese obtenido beca o ayudas al estudio que, según la normativa vigente, conlleven la gratuidad de la matrícula.
- Que, con posterioridad al abono de la matrícula, se justifique que en el momento de realizar dicha matrícula, se encontraba en una situación administrativa o legal de gratuidad.
- Que la titulación presentada, o las condiciones alegadas por el interesado en su momento, no le concedan acceso a cursar estudios universitarios en esta Universidad.
- Que se anule la matrícula antes del inicio oficial del curso académico.
- Que iniciado el curso académico, y en plazo establecido a tal efecto, se justifique la anulación de matrícula por admisión en otros estudios oficiales.
- Que por causas no imputables a los alumnos, no se preste el servicio académico que les obligó al pago.

### Artículo 2.- PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

La devolución se solicitará mediante instancia acompañada de la siguiente documentación en los respectivos casos:

- Anulación de matrícula: fotocopia de solicitud de anulación.
- Admisión en otra Universidad: fotocopia compulsada de la carta de admisión de la Universidad de destino, o documento que justifique la posterior admisión en ésta.
- Anulación de asignaturas (o anulación parcial de matrícula).

- Beca Ministerio de Educación y Ciencia: Credencial de Beca.
- Convalidación, Adaptación o Reconocimiento de créditos.
- Familia numerosa: fotocopia compulsada del libro de familia numerosa general o especial o título acreditativo.
- Personas con Discapacidad: fotocopia de certificado que acredite tener reconocida minusvalía del 33% o superior.
- Víctimas del terrorismo: fotocopia del certificado que acredite la condición de víctima del terrorismo del alumno, padres o cónyuge.
- La Universidad podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria, así como los recibos originales de pago, en caso de que se considere necesario para tramitar la solicitud.

En caso de devolución parcial de matrícula, cuando el alumno haya solicitado pago fraccionado y se encuentre dentro de los plazos establecidos por el decreto de tasas, se efectuará de oficio el recálculo de los recibos pendientes de abonar, por lo que si la devolución no supera el importe de los recibos pendientes de abono no será necesario solicitar devolución de tasas.

El alumno que solicite devolución de tasas, deberá consignar en el impreso un número de cuenta en el que figure como titular, cotitular o autorizado y reflejar la condición del mismo en caso de que el titular sea distinto al solicitante.

La petición de documentación y/o resolución se comunicará al interesado a través del correo electrónico de alumno, así como al correo indicado en la solicitud de devolución.

En ninguno de los casos en los que se tenga derecho a la devolución de la matrícula se procederá a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de Tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

#### **Disposición Derogatoria Única**

Con la entrada en vigor de esta normativa, quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que regulen las devoluciones de tasas y precios públicos, en cuanto contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### **Disposición Final Única**

La presente normativa se publicará al día siguiente de su aprobación y será de aplicación a partir del curso académico 2015-16.

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

N.I.F. / N.I.E.

ESTUDIOS Y CURSO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

--

--

--

DIRECCIÓN

TELÉFONO

--

--

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

--

--

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--	--	--	--	--	--

--

--

**EXPONE:** Que habiendo hecho efectivo el abono de los Precios Públicos de la matrícula del curso / en los Estudios de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** La devolución de los mismos por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EL ALUMNO DEBE SER TITULAR, COTITULAR O AUTORIZADO DE LA CUENTA EN LA QUE DESEA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE CORRESPONDA**

	TITULAR
--	---------

	COTITULAR
--	-----------

	AUTORIZADO
--	------------

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

NIF/NIE 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IBAN 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Interesado,

**ESPACIO RESERVADO PARA CUMPLIMENTAR POR EL SERVICIO DE ALUMNOS**

SI PROCEDE la cantidad de: 

--	--	--	--	--	--	--	--

CANTIDAD INGRESADA POR EL ALUMNO:							
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

IMPORTE CORRECTO MATRÍCULA:							
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de Gestión Académica, cuya finalidad es el seguimiento del expediente de los alumnos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)<<http://www.madrid.org/apdcm>>), y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrector/a de Alumnos, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Tulipán s/n, Móstoles, 28933 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**